

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO 41 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN CUARTA-**

Única dirección correspondencia
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación:	11-001-33-37-041-2023-00351-00
Accionante:	Jaime Alberto Cardona Londoño.
Accionado:	Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y Procuraduría General de la Nación.
Acción constitucional:	Tutela

Auto No. 2023-897

Revisado el expediente, se evidencia que mediante auto del 19 de octubre de 2023 este despacho ordenó remitir la presente acción con destino del Juzgado 12 Administrativo de Bogotá, Sección Segunda, con el fin de que se emitiera una decisión uniforme, partiendo de la consideración de que este juzgado había conocido y proferido un fallo en un proceso idéntico, conforme lo dispuesto en los artículos 2.2.3.1.3.1 y 2.2.3.1.3.2 del Decreto 1834 de 2015

No obstante, el Juzgado homólogo de la Sección Segunda, por auto del 23 de octubre del año en curso resolvió no aceptar la acumulación de la acción de tutela y en consecuencia devolvió el expediente a este despacho.

Por consiguiente, para no hacer más gravosa la situación del actor y con el propósito de garantizar el derecho de acceso a la administración de justicia, se procederá al estudio de la misma.

Como quiera que la acción de tutela promovida por **Jaime Alberto Cardona Londoño**, en contra de la **Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y Procuraduría General de la Nación**, a través de la cual persigue la protección de sus derechos fundamentales a la dignidad humana, igualdad, acceso a la administración de justicia, trabajo, debido proceso administrativo, acceso a cargos y funciones públicas por méritos, así como los principios de confianza legítima, buena fe y seguridad jurídica y el principio de inescindibilidad de la norma respecto a la ley 1960 de 2019, se admitirá para darle el trámite que corresponda.

Por lo brevemente expuesto, **el Juzgado 41 Administrativo del Circuito de Bogotá,**

Resuelve:

Primero: Admitir la acción de tutela formulada por el señor **Jaime Alberto Cardona Londoño**, en contra de la **Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y Procuraduría General de la Nación**.

Segundo: Notificar por correo electrónico al Director y/o representante legal de la **Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y Procuraduría General de la Nación**, o en su defecto, a los funcionarios que sean competentes, en la forma y términos del artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 para los efectos de ley, a quién se le corre traslado por dos (2) días para contestar la presente acción.

Tercero: Mantener en la Secretaría a disposición de las partes por el término de dos (2) días.

Cuarto: Notificar la presente decisión a los interesados, por el medio más expedito, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 30 del Decreto 2591 de 1991, para tal efecto, las siguientes direcciones electrónicas:

Parte	Dirección Electrónica Registrada
Accionante: José Joaquín Cristancho Parra.	elsycali100408@gmail.com
Accionada: Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC. Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA. Procuraduría General de la Nación.	notificacionesjudiciales@cns.gov.co servicioalciudadano@sena.edu.co procesosjudiciales@procuraduria.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DD

Firmado Por:
Lilia Aparicio Millan
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 041
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1ea48f5d9756ec621576a46220850f0af54f3a64f983b34cbb0673aaa0e2e8f8

Documento generado en 25/10/2023 01:59:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>